JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto de seguir adelante No. 40 de fecha dieciséis (16) de febrero dos mil veintitrés (2023), al tenor del artículo 365 del C. G. del P., se liquidan costas a cargo de la parte demandada dentro del presente proceso radicación 760013103012-2022-00171-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$32.755.000,oo Mcte
TOTAL	\$32.755.000,oo Mcte

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ. SECRETARIA.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ventaseis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO.	SOCIEDAD GRUPO MEDIQ S.A.S EN LIQUIDACION
	CAMILO ALEJANDRO MARIN BEJARANO
RADICACION.	760013103012/2022-00171-00

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

JUZGADO DOCE	SECRET		O DE CA	
ноу		NO	TIFICO	ΕN
ESTADO No				
A LAS PARTES E QUE ANTECEDE.	L CONTENI	DO DE LA I	PROVIDEN	CIA
SANDRA	CAROLINA M SECRET	ARTINEZ ALV	AREZ	

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4889dd4c1ba37157e93c94a5d7b9a1b8ca76c6160c05de424841225c2db59d9a**Documento generado en 29/05/2023 09:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica